
Publicidad

ORDENANZA N° 21159

SANCIONADA Y PROMULGADA: 15.02.1983

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 733/80 MGJE, de fecha 18 de julio de 1980. (1)

ARTICULO 2º.- Las municipalidades publicarán sus ordenanzas, decretos y resoluciones como así también balances municipales, de acuerdo a lo dispuesto por ley n° 3001, artículo 158º. (2)

(1) La resolución n° 733/80 MGJE fue dictada el 18.07.1980 con fuerza de ordenanza para todos los municipios de la Provincia de Entre Ríos y establecía que "El Departamento Ejecutivo Municipal debía editar con una periodicidad mensual mínima de un Boletín Informativo Municipal.-

(2) La Ley N° 3001 fue expresamente derogada por la Ley N° 10027.